

ficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación, y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La cesión del beneficio fiscal correspondiente a las exportaciones realizadas, al amparo de las mencionadas Ordenes, cesión que fue autorizada por Orden de 13 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1978), únicamente podrá hacerse a favor de las firmas «Bayer Hispania Comercial, S. A.», y «Hoescht Ibérica, S. A.», ambas de Barcelona.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos tanto de la Orden de 25 de octubre de 1978, como los de la de 6 de diciembre de 1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19657

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 31 de agosto al 6 de septiembre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	96,56	100,28
Billete pequeño (2) .....	95,59	100,18
1 dólar canadiense .....	79,81	83,21
1 franco francés .....	16,33	16,94
1 libra esterlina .....	177,55	184,20
1 libra irlandesa (4) .....	143,20	148,57
1 franco suizo .....	45,03	46,71
100 francos belgas .....	222,23	230,57
1 marco alemán .....	39,17	40,64
100 liras italianas (3) .....	7,85	8,63
1 florín holandés .....	35,25	36,57
1 corona sueca (4) .....	18,28	19,06
1 corona danesa .....	12,46	12,99
1 corona noruega (4) .....	15,72	16,39
1 marco finlandés (4) .....	20,98	21,87
100 chelines austriacos .....	557,31	581,00
100 escudos portugueses (5) .....	138,88	144,78
100 yens japoneses .....	41,91	43,21
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,83	15,45
100 francos CFA .....	32,62	33,63
1 cruzeiro .....	0,59	0,61
1 bolívar .....	22,31	23,00
1 peso mejicano .....	3,73	3,85
1 rial árabe saudita .....	28,09	28,96
1 dínar kuwaití .....	330,75	340,98

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 31 de agosto de 1981.

## MINISTERIO DE CULTURA

19658

RESOLUCION de 27 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia-monasterio de la Encarnación, en Córdoba.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia-monasterio de la Encarnación, en Córdoba.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumetno cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

19659

RESOLUCION de 27 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia del Corpus-Christi, en Luchente (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia del Corpus-Christi, en Luchente (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Luchente que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

19660

RESOLUCION de 19 de junio de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Mora (Toledo).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 en relación con el artículo 88.2 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mora (Toledo),

Esta Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil del Ayuntamiento de Mora (Toledo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.